INFORME COMPLEMENTARIO
AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35 /16

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa, **"ADQUISICIÓN DE UPS" ID N° 314.697.-**

Señor Director Nacional de Transporte:

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Abogado Juan Fernando Cabrera Ruiz, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 119 de fecha 01 de febrero de 2017, eleva a consideración el Informe Complementario, de conformidad a la Nota DNCP/DNC Nº 1386 de fecha 27 de enero de 2017, en donde informa algunos puntos que deben adecuarse a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

Que, esta comisión procedió a verificar conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a y b de la Ley 2051/03, de los representantes de la Empresa NETLOGIC S.R.L., sin embargo observamos que debido a un error de tipeo del Número de Cédula de Identidad de la Señora CYNTHIA LUCIA BAREIRO no corresponde, **debiendo ser C.I. N° 1.127.976**.-

Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC), punto 21) el Margen de Preferencia a ser utilizado, y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas, este Comité de Evaluación no procedió a solicitar a las Empresas Oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, en razón de que los bienes ofertados son importados, por lo tanto no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia.

Es nuestro informe.

ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Comité de Evaluación
DINATRAN